



**PICHARI**  
Gestión 2023 - 2026

**MEMORANDO N° 330 -2024-MDP-OAF/SCHE**

**A** : Lic. Adm. EDGAR VEGA NEYRA  
Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio.

**ASUNTO** : Registro de información en el SEACE.

**Ref.** : a) INFORME N° 0321-2024-MDP/ULP-EVN.  
b) SIE N° 72-2024-MDP/OEC-1.

**FECHA** : Pichari, 03 de setiembre del 2024.



Mediante el presente me dirijo a Ud. para disponer, en cumplimiento de sus funciones como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari, publicar en el SEACE la perdida de la buena pro informada en el marco del procedimiento de selección de la referencia.

Registro que le corresponde realizar como parte de las acciones que se realizan durante la ejecución del procedimiento de selección, tomando en cuenta lo establecido en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N.° 003-2020-OSCE/CD, al haber operado lo dispuesto en el numeral 141.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Santiago Chacon Egoabil  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CC.  
ARCHIVO  
OAF/SCHE

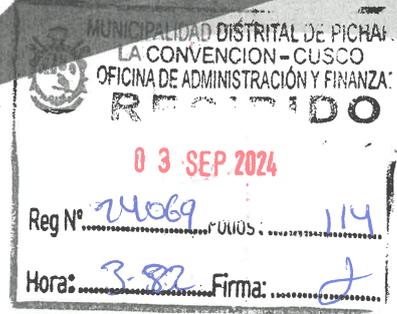
**PICHARI - VRAEM**

Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco  
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe  
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARU  
LA CONVENCION - CUSCO  
LOGISTICA Y SERVICIOS  
**PROVEIDO**  
PASE A: *JENES*

1) ATENCIÓN :   
2) INFORME :   
3) ACTO RESOLUTIVO :   
4) OPINIÓN :   
5) CONOCIMIENTO :   
6) ARCHIVO :   
*URGENTE*  
OTROS :   
PICHARU: 03 SEP 2024





**INFORME TÉCNICO N° 321-2024-MDP/ULP-EVN**

**Para** : C.P.C. SANTIAGO CHACON EGOABIL  
Director de Administración y Finanzas

**Asunto** : DECLARATORIA DE LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO

**Referencia** : SAAR-2024.0022-DPC  
SIE N° 72-2024-MDP/OEC-1

**Fecha** : Pichari, 03 de setiembre de 2024

Por el presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo, y a la vez informarle en atención a los documentos de la referencia lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- Texto Unido Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "TUO de la Ley" y "Reglamento", respectivamente sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de agosto de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 72-2024-MDP/OEC-1, para la **ADQUISICIÓN DE ALAMBRES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N 2513655**, al adjudicatario SAAR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.C., habiéndose consentido con fecha 20 de agosto del año en curso.
2. Con fecha 16 de agosto de 2024, el adjudicatario remite el desistimiento de la buena pro.
3. Con fecha 23 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, remite a la Dirección de Administración y Finanzas, respecto a la pérdida automática de la buena pro otorgada a la empresa SAAR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.C., para las acciones correspondientes.

**III. ANÁLISIS**

Al respecto, es preciso manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento, *"Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar"*.

Así, el artículo 141 del Reglamento establece los plazos y procedimientos que deben ser observados por ambas partes para suscribir el contrato:

**Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, **u otorga un**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PROVEIDO**

PARA: .....

.....

PARA: .....

.....

.....

Pichari, 03 SEP 2024

